



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

CAPACITACIÓN LEGÍTIMO ABONO



2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 02 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE Nº 151/2026, caratulado: “S/CAPACITACIÓN SOBRE RÉGIMEN E IMPLICANCIAS DEL INSTITUTO DEL LEGÍTIMO ABONO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 224/2026, obrante a fojas 38/40, se adjudicó la Compra Directa Nº 21/2026, referente a la capacitación sobre régimen e implicancias del instituto del legítimo abono, dictado por el Mag. Beltrán GOROSTEGUI, CUIT Nº 20-26429757-6, a dictarse los días jueves 11 y miércoles 17 de junio del corriente año, bajo la modalidad virtual sincrónica a través de la plataforma Meet, en el horario de 09:00 a 13:00hs., por la suma total de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100).

Que con fecha 11/6/2026 se emitió la Orden de Compra Nº 24/2026, agregada a fojas 41/44.

Que se cuenta con crédito presupuestario, de acuerdo al Volante de Compromiso Definitivo Nº 53/2026, obrante a foja 45.

Que el Mag. Beltrán GOROSTEGUI ha presentado la factura B Nº 00003-00000022, agregada a foja 47, por la suma total de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100).

Que a fojas 48 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, ha prestado conformidad al servicio conforme surge de foja 47 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que ha fojas 50/53, ha tomado intervención la Auditoría Interna del Organismo, emitiendo el INFORME-AI-45-2026, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto referente a la capacitación conforme lo expresado en los considerandos, al Mag. Beltrán GOROSTEGUI, CUIT N° 20-26429757-6, por la suma total de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Ordenar el pago de la factura B N° 00003-00000022, al Mag. Beltrán GOROSTEGUI, CUIT N° 20-26429757-6, por la suma total de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º. - Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 244 /2026.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

